

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

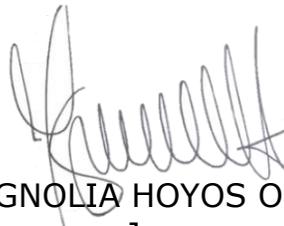
IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00486-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al poder aportado (Fl. 61 c. digital 14), se reconoce al abogado NICOLÁS ARANGÜREN CUBILLOS como apoderado de MARÍA ANJULEITH GARZÓN CUBILLOS, y se tiene en consecuencia a la demandada notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (núm. 2º art. 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

El escrito allegado por el apoderado de la demandada (c. digital 12), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

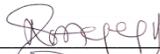
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 163 FECHA 05 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Rc